

«De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan la responsabilidad solidaria de CONSTRUCCIONES JOSE MANUEL ESTEBAN SL (CIF. B22336572) respecto de las deudas del Régimen General de la Seguridad Social que tiene pendientes de pago la empresa EALCO BENAS EMPRESA CONSTRUCTORA SL (CIF. B22324131, código de cuenta de cotización 22102639763), derivada de la conexión entre ambas empresas y en aplicación del artículo 104 de la Ley General de la Seguridad Social.

Antes de extender las reclamaciones de deuda correspondientes a la responsabilidad solidaria referida, esta Unidad de Impugnaciones ha dispuesto la realización de un trámite de audiencia en virtud del cual y durante un plazo de diez días -contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente- puede CONSTRUCCIONES JOSE MANUEL ESTEBAN SL comparecer en el expediente y consultar la documentación que obra en el mismo, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mediante el trámite de audiencia dispuesto se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25/6/2004).

Se indica a continuación la relación de las deudas del Régimen General de la Seguridad Social que tiene pendientes de pago la empresa EALCO BENAS EMPRESA CONSTRUCTORA SL y son objeto de la responsabilidad solidaria referida (cada uno de los distintos registros del estadillo identifica a una de las deudas que están reclamadas a la empresa EALCO BENAS EMPRESA CONSTRUCTORA SL por la TGSS y contiene, entre otros datos, el período de la deuda, el número del acto administrativo de reclamación -bajo el nombre «Nº Documento»- y el importe de la deuda expresado en euros):

#### RELACION DE DEUDAS

##### CCC. 22102639763-EALCO BENAS EMPRESA CONSTRUCTORA SL

-Periodo- Des.	Hast	C	Identificador Vía	Identificador Voluntaria	Identificador Vía	Identificador Apremio	Código sit Cta./seg.	Total Liquidado
0607	0607	A	22/03/07	014380873/31			3202 CI26	7.572,67
0707	0707	A	22/03/07	014434427/31			3202 CI26	8.519,14
1107	1107	A	22/03/08	010404761/31			3202 B022	5.225,29
1207	1207	A	22/03/08	010736480/31			3202 B022	1.611,71
0308	0308	A	22/03/08	011765286/31			3202 B022	887,72
DEUDA VIGENTE DE RESPONS. .... 01 .....							3.834,21	
CREDITOS INCOBRABLES: ..... 05 .....							23.816,53	
DEUDA TOTAL : ..... 06 .....							27.650,74	

Esta Unidad de Impugnaciones tiene su sede en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca, calle San Jorge, número 36 - 2ª planta, y el horario de atención al público es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

El jefe de la Unidad, Luís Ignacio Rubio Naharro.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, se practica mediante el presente anuncio la notificación precedente debido a que ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente en el domicilio conocido de CONSTRUCCIONES JOSE MANUEL ESTEBAN SL en el expediente.

En Huesca, a 19 de marzo de 2009.- El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Luís Ignacio Rubio Naharro.

#### SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

2251

#### NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

#### DIRECCION PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>							
0111 10	022101093827	LA TABERNA DEL ENTREMURO	PZ CANDELERIA 8	22300 BARBASTRO	04 22 2007 005284495	1107 1107	7.501,20
0111 10	022101093827	LA TABERNA DEL ENTREMURO	PZ CANDELERIA 8	22300 BARBASTRO	03 22 2008 011344348	0208 0208	1.514,14
0111 10	022101093827	LA TABERNA DEL ENTREMURO	PZ CANDELERIA 8	22300 BARBASTRO	03 22 2008 011731944	0308 0308	1.584,97
0111 10	022101093827	LA TABERNA DEL ENTREMURO	PZ CANDELERIA 8	22300 BARBASTRO	03 22 2008 011796208	0408 0408	1.555,86
0111 10	022101967231	PESCADOS ZAMBO, S.L.	CT JACA A FRANCIA, N	22700 JACA	02 22 2009 010035130	0808 0808	77,77
0111 10	022102270557	POLIAMIDAS DE SOMONTANO,	PG INDUSTRIAL VALLE	22300 BARBASTRO	03 22 2008 012929589	0708 0708	4.679,96
0111 10	022102301576	CONSTRUCCIONES CUSMARCA,	CL ESTATUTO DE ARAGO	22200 SARI ENA	03 22 2008 012930603	0708 0708	591,73
0111 10	022102649463	SIMCO NETWORKS, S.L.	UR PARQUE DE GUARA C	22193 NUENO	03 22 2008 012943333	0708 0708	642,05
0111 10	022102685233	JOSEFA PEREZ TELLADO Y J	CT NACIONAL 330 KM.	22193 ARASCUES	03 22 2008 012945252	0708 0708	952,54
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>							
0521 07	220018533992	CAMPO ANIES JOSE ANTONIO	CL BARBASTRO 9	22312 ENATE	03 22 2008 012850979	0808 0808	293,22
0521 07	220020574329	BLANCO LLORET MANUEL	CL TORRECIUDAD 1	22300 BARBASTRO	03 22 2008 012854316	0808 0808	293,22
0521 07	221003561329	GIL VILAR MARIA	CL BAJA 3	22194 BANASTOS	03 22 2008 012810462	0808 0808	293,22
0521 07	221009495204	DINU — RAMONA	PZ IGLESIA S/N	22213 ORILLENAS	03 22 2008 012822990	0808 0808	293,22
0521 07	281158927745	GOMEZ GALLO LUZ CATALINA	UR PARQUE DE GUARA 1	22193 NUENO	03 22 2008 012827236	0808 0808	293,22
0521 07	431004740640	GRACIA PENELLA ABEL	AV DEL CINCA 15	22300 BARBASTRO	03 22 2008 012892510	0808 0808	293,22

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	211024153536	WOREK — KRYSZYNA LUDWI	CL.SAN HIPOLITO 37	22300 BARBASTRO	03 22 2008 012693052	0708 0708	96,59
0611 07	221007126683	ACHAK — RACHID	CL BENASQUE 11	22300 BARBASTRO	03 22 2008 012711947	0708 0708	96,59
0611 07	221007789418	AIBAR BARTOLOME DAVID	AV SAN JOSE MARIA ES	22300 BARBASTRO	03 22 2008 012720536	0708 0708	96,59
0611 07	221009286753	JANA LEITAO FERNANDO ANT	CL CASTILLO 91	22300 BARBASTRO	03 22 2008 012737310	0708 0708	96,59
0611 07	221009327169	KOREJWO — EWA MARIOLA	CL.SAN HIPOLITO 37	22300 BARBASTRO	03 22 2008 012737916	0708 0708	12,88
0611 07	261008911520	MARTINS DO VALE JAIME FE	CL IGLESIA 70	22310 CASTEJON DEL	03 22 2008 012768228	0708 0708	96,59
0611 07	451014303390	DOS SANTOS COSTA JOAQUIM	CL DE LA IGLESIA 70	22310 CASTEJON DEL	03 22 2008 012772773	0708 0708	96,59
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>							
1221 07	221005807786	SOLOMON — CRISTINA	CL.SAN VICTORIAN 2	22330 AINSA CAPIT	03 22 2008 012961319	0708 0708	185,62
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL: 21 HUELVA</b>							
REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	211031654767	GOUIGAH — DAHMANE	CL.MAYOR 32	22400 MONZON	03 21 2008 025087089	0608 0608	41,86

En Huesca, a 26 de marzo de 2009.- El jefe de Sección, Angel Hidalgo Escartín.

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**INEM**

**2212**

**RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN HUESCA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE ARAGÓN PARA 2009.**

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

Dicho Real Decreto supone la concreción normativa de los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agrarios y sobre Política de Inversiones y Empleo Agrario (AEPSA), suscritos con fecha 4 de noviembre de 1996 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las organizaciones sindicales y empresariales, entre cuyos acuerdos se recoge en materia de políticas activas el Plan Especial de Aragón.

El mencionado Real Decreto establece que el procedimiento para solicitar las correspondientes subvenciones se atenderá a lo establecido en las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, actualmente contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

Por otro lado, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional dispone en el artículo 1º que: «Este Real Decreto tiene por objeto autorizar la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación con el artículo 28.2 y 3 de dicha ley» y en el artículo 2.1 i) dispone que será de aplicación este Real Decreto a las subvenciones a las Corporaciones Locales por la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados de Programas de Fomento de Empleo Agrario, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible, y en su caso, generar empleo estable.

Por su parte, en el artículo 8 de Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 antes citada, se establece la competencia de los Directores Provinciales, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, para resolver sobre la concesión de subvenciones.

Por todo ello, y según el artículo 5.1 del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo citado, procede dictar Resolución de convocatoria de subvenciones para proyectos de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con Corporaciones Locales afectadas al Programa de fomento de empleo agrario en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Huesca.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en proyectos de interés general y social afectados al programa de fomento del empleo agrario, dentro del Plan Especial de Aragón, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de HUESCA.

Segundo. Normativa aplicable.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se cedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998 citada.

Cuarto. Requisitos para solicitar la subvención.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.

Quinto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Huesca y para el ejercicio 2009 se eleva a una cuantía total máxima de 259.202,87 euros.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden 26 de octubre de 1998 y en el artículo 3 de Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de HUESCA del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán presentadas en su sede, sita en el Paseo de las Autonomías s/n. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Plazo para la presentación de solicitudes.